

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, LA DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (SEPEN), C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2014, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo el **CONVENIO MARCO**, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo entre otros, el desarrollo de los programas: "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" y, "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS", se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2013.

III.- El tercer párrafo de la cláusula cuarta del **CONVENIO MARCO**, establece que en caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para "LOS PROGRAMAS", dichas aportaciones se formalizaran mediante la suscripción de una adenda, en la que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

IV.- Las "Reglas de Operación" de "LOS PROGRAMAS", establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la calidad Educativa.

V.- De acuerdo a lo establecido en las "Reglas de Operación" de "LOS PROGRAMAS", el pasado 11 de abril de 2014, se publicaron en la página electrónica <http://basica.sep.gob.mx> los "Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para la inclusión y la equidad educativas", así como los "Lineamientos para impulsar esquemas de financiamiento de proyectos locales para el fortalecimiento de la calidad educativa". Con los cuales "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

#### DECLARACIONES

I.- "LA SEP" declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- La Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de

unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración de esta adenda en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 0 16 S244 43801 1 1 18 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 0 16 S246 43801 1 1 18 000000000000

I.4.- Para los efectos de la presente adenda señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1.- Que el Estado de Nayarit, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 2°, 3°, y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

II.2.- Que el Lic. Marco Antonio Ledesma González, en su carácter de Secretario de Educación del Estado de Nayarit, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V y 36 fracciones II, IV y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3.- Que la C.P.A. Leticia Pérez García, en su carácter de Directora General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit (SEPEN), suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo Noveno fracción I, de los Decretos números 7510 y 7513, el primero que crea y el segundo que reforma y adiciona diversos artículos del similar 7510, relacionados con el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit” públicos en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, los días 6 y 20 de junio de 1992, respectivamente.

II.4.- Que el Ing. Gerardo Siller Cárdenas, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, 31 fracción II, y 33 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de esta adenda, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “**LOS PROGRAMAS**” ajustándose a lo establecido por sus “**Reglas de Operación**” vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante la presente adenda.

II.7.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “**LOS PROGRAMAS**”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.8.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida del Parque, esquina con Avenida España S/N, del fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS


**PRIMERA.-Objeto:** Es objeto de esta adenda, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", aportará recursos públicos federales adicionales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$17,818,486.00 (Diecisiete Millones Ochocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS".

**SEGUNDA.- Distribución de los Recursos:** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa "LA SEP" aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: Escuelas inclusivas en educación básica en contexto rural e indígena;

B).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica "LA SEP" aportará la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado: De la mano a la lectura-y a la escritura, y

C).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, "LA SEP" aportará la cantidad de \$7'818,486.00 (Siete Millones Ochocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza exclusivamente para la instrumentación de una segunda lengua (inglés) en escuelas públicas de educación básica.

 **TERCERA.- Destino de los Recursos:** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

**CUARTA.- Vigencia:** La presente adenda surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de esta adenda, se desarrollen hasta su total conclusión.

**QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento:** "LAS PARTES" acuerdan que la presente adenda, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

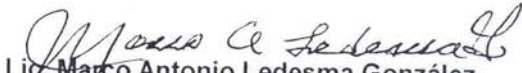
**SEXTA.- Jurisdicción y Competencia:** "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de la presente adenda, la resolverán de conformidad al **CONVENIO MARCO**.

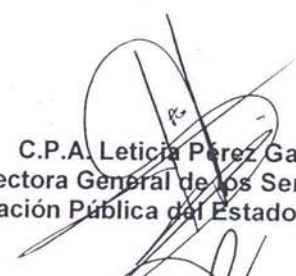
Leída que fue la presente adenda por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **01 de Septiembre de 2014**.

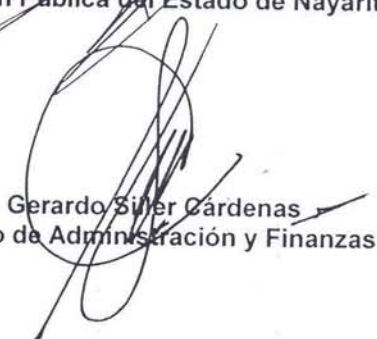
Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**Maestra Alba Martínez Olivé**  
Subsecretaria de Educación Básica

  
**Lic. Marco Antonio Ledesma González**  
Secretario de Educación

  
**C.P.A. Leticia Pérez García**  
Directora General de los Servicios de  
Educación Pública del Estado de Nayarit

  
**Ing. Gerardo Siller Cárdenas**  
Secretario de Administración y Finanzas

ÚLTIMA HOJA DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO SUSCRITA ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014.